



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

INT. J. BELTRAMI BTEL: 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 59 BGB TEL: 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 446

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 23 de febrero de 2009.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 003/2009 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19/02/2009 ;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

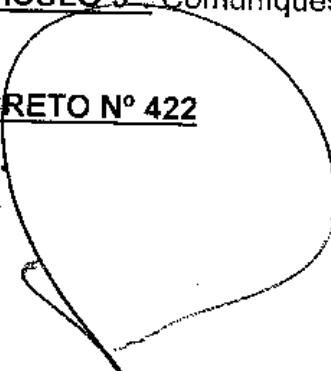
ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 003/2009, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19/02/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Obras, Dr. Oscar Pérez Llamera.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 422

d.ch.



Dr. OSCAR PEREZ LLAMERA
Secretario de Gobierno y
Obras Municipal

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
Municipio de Mar Chiquita
INT. J. BEAUMARIS (02265) 43-2324
FAX (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 447

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO

El Convenio marco suscripto en noviembre de 2008 y registrado bajo el numero 07/2009 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires por el cual acuerdan que la Provincia de Buenos Aires otorgará al municipio un subsidio de \$ 500.000 que será destinado a obras de Infraestructura y/o prestación de Servicios Públicos;

Que en tal sentido, corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar el Convenio de marras;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE en todos sus términos y extensión, el Convenio Marco registrado bajo el Nº 07/2009 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Infraestructura por el cual acuerdan que la Provincia de Buenos Aires otorgará al municipio un subsidio de \$ 500.000 que será destinado a obras de Infraestructura y/o prestación de Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA Nº 003

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 19 días del mes de Febrero del año 2009.

Sellos
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE